

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**CONTRATO DE FIANZA DE ANTICIPO
VENTAS PROGRAMADAS DE BIENES MUEBLES**

En fecha 10 de junio de 2013, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada con el número 40.185, Resolución emanada del Ministerio del Poder Popular de Finanzas, a través de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, para regular “El Contrato de Fianza de Anticipo de Venta Programada de Bienes Muebles”, el cual fue aprobado con carácter general y uniforme.

Dicho contrato servirá de modelo único para la constitución de fiador solidario y principal pagador de las empresas inscritas en el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis) como empresas de Planes de Ventas Programadas de Bienes Muebles. Para conocer más sobre la Ley de Regulación y Control de Ventas Programadas y el Boletín preparado por el Escritorio al respecto, siga el siguiente [enlace](#).

Para la revisión íntegra de dicha providencia y el articulado de esa fianza, pulse el siguiente [enlace](#).

El tenor del contrato fue aprobado por la Superintendencia de la Actividad Asegurados según Oficio N° FSAA-2-3-8094 de fecha 14 de mayo de 2013, bajo el número F-13-05-19.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 12 de junio de 2013

Zaibert & Asociados